

4. El tema de la novela es libre.

5. Se recibirán manuscritos desde la publicación de la presente convocatoria hasta el miércoles 15 de junio de 2016. El horario de entrega es de 9:00 a 19:00 horas. Si los trabajos son enviados por correo, se tomará en cuenta la fecha del matasellos. Los trabajos se recibirán únicamente en días hábiles en la siguiente dirección:

Grupo Planeta México
Av. Presidente Masaryk 111, 2° piso,
Polanco V sección,
Del. Miguel Hidalgo,
C.P. 11560, Ciudad de México, México.

6. Los convocantes no se hacen responsables de las posibles pérdidas o deterioros de los originales recibidos ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar la llegada en tiempo y forma de las obras para su participación en el concurso. Una vez emitido el fallo, los originales no premiados no serán devueltos, y sus copias y los sobres cerrados con los datos del autor serán destruidos.

7. Se otorgará un premio único e indivisible de \$200,000.00 pesos (doscientos mil pesos M.N.). Dicha suma no será considerada como anticipo por la cesión de derechos de edición que otorgue el ganador. Grupo Planeta publicará la obra premiada. El ganador se compromete a suscribir con Grupo Planeta de manera global el contrato de cesión en exclusiva de los derechos de edición de la obra en todos los formatos. Dicho contrato estará sujeto a los términos y condiciones indicados en el numeral 9 de estas bases.

8. La titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra premiada corresponde en su totalidad al ganador de la convocatoria, quien cederá los mismos a Grupo Planeta durante un periodo de siete años, con posibilidad de renovación y por la cual el autor recibirá el diez por ciento (10 %) en las ediciones en tapa dura o rústica, el seis por ciento (6 %) en las ediciones de bolsillo y el cinco por ciento (5 %) en las restantes modalidades. Estos porcentajes se calcularán sobre el precio de venta al público sin IVA de los ejemplares vendidos. En el caso de que la explotación de los derechos se lleve a cabo por terceros, la remuneración de los autores será el sesenta por ciento (60 %) de los ingresos netos que obtenga Grupo Planeta. En el caso de la publicación de la obra en formato de libro electrónico, el autor recibirá por concepto de regalías el veinticinco por ciento (25 %) sobre el ingreso neto del editor.

9. El ganador autoriza la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios y se compromete a participar personalmente en la presentación y promoción de su obra en aquellos actos que Grupo Planeta y la UNAM consideren adecuados.

10. Durante el periodo de noventa días desde la concesión del premio, Grupo Planeta tendrá un derecho de opción preferente para obtener la cesión en exclusiva de las obras que, presentadas al premio y no habiendo resultado ganadoras, pudieran interesarle, en dicho caso el autor se obliga frente a Grupo Planeta a ceder los derechos de la obra.

Ver comentario



Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria
Registro: 47379-0195-24-1-17
Partes clasificadas: Firma, págs. 6 y 7, y Rúbrica, págs. 1-5, 8 y 9.
Fundamento: Arts. 116, párrafos primero y segundo (LGTAIP), 113, fracción I, y último párrafo (LFTAIP), 40 (RTAIPUNAM), 8° y 9° (RTAIPPPUNAM).
Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fecha y número de acta de la sesión: 08/09/2017 y CTUNAM/323/17.